

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-0863**

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Corregir el auto de apertura de liquidación patrimonial del 2 de diciembre de 2021, en el sentido de precisar que el número de cédula de ciudadanía del deudor GUSTAVO ENRIQUE CORTÉS FORERO es C.C 93.388.050 y no como allí quedó escrito.
2. Requerir al deudor para que a más tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP acredite el pago de los honorarios al liquidador.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>74</u>	Hoy <u>07-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	